Naciones Unidas
ASAMBLEA GENERAL
DECIMOSEPTIMO PERIODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

1154a. SESION PLENARIA

Miércoles 17 de octubre de 1962, a las 15 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

Página

Tema 15 del programa:
Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad 553

Tema 16 del programa:
Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social 554

Tema 17 del programa:
Elección de un miembro del Consejo de Administración Fiduciaria 555

Presidente: Sr. Muhammad ZAFRULLA KHAN (Pakistán).

TEMA 15 DEL PROGRAMA

Elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como saben los representantes, el primer tema del programa de esta tarde es la elección de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. La Asamblea procederá en primer lugar a la elección de un miembro no permanente del Consejo para 1963. Se recordará que en el decimosexto período de sesiones se llegó a un acuerdo para salir de la situación inextricable que se había planteado con motivo de la elección de un miembro no permanente del Consejo de Seguridad. Quizá contribuya a refrescar la memoria de los miembros de las delegaciones leyendo parte del acta de esa reunión. El Presidente del decimosexto período de sesiones de la Asamblea General hizo la declaración siguiente:

"Los miembros de la Asamblea recordarán que se ha procedido ya a nueve votaciones para llenar la última vacante de miembro no permanente del Consejo de Seguridad a partir del 1 de enero de 1962. Como esas nueve votaciones no han dado resultado positivo, parece deducirse de las opiniones generalmente expresadas por los miembros de la Asamblea, así como por Rumania y Filipinas, las dos partes en causa, que continuar la votación no sería actualmente de ninguna utilidad.

"En consecuencia, he consultado con los jefes de las delegaciones de Rumania y Filipinas. A fin de llegar a una solución, han aceptado una transacción en virtud de la cual el mandato para ocupar este puesto se dividiría en dos períodos iguales, conforme a los precedentes establecidos.

"Si la Asamblea acepta esta solución, Rumania ocuparía el puesto del Consejo en 1962 y terminaría sus funciones el 31 de diciembre de dicho año y, en su día, se procedería a la elección de Filipinas para el año 1963" [1068a. sesión, párrs. 1 a 3].

2. En la misma sesión, el representante de Rumania declaró, entre otras cosas, lo siguiente:

"Conforme a este acuerdo, Rumania presentará su dimisión al terminar el primer año de su mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad, es decir, al final de 1962, a fin de permitir que Filipinas ocupe el mismo puesto durante la segunda mitad del mandato que corresponderá a 1963" [Ibid., párr. 11].

3. En estas circunstancias, la Asamblea General habrá de elegir en primer término un miembro no permanente del Consejo de Seguridad para 1963. El artículo 94 del reglamento de la Asamblea General dice que "Todas las elecciones se efectuarán por votación secreta. No habrá presentación de candidaturas". Ruego a los Miembros de la Asamblea que escriban en la cédula el nombre de un solo país para ocupar el puesto vacante en el Consejo de Seguridad durante el año 1963. Para esta primera elección de un miembro con mandato para 1963 ha de inscribirse un solo nombre en cada cédula. Las cédulas que contengan más de un nombre serán declaradas nulas.

A invitación del Presidente, el Sr. Traoré (Malí) y el Sr. Cuevas Cancino (México) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	105
Número de cédulas nulas:	2
Número de cédulas válidas:	103
Abstenciones:	2
Número de votantes:	101
Mayoría necesaria:	68

Número de votos obtenidos:

Filipinas	95
Nigeria	2
Noruega	2
Afganistán	1
Rumania	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Filipinas es elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

4. El PRESIDENTE (traducido del inglés): A continuación, la Asamblea procederá a la elección de tres miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, para reemplazar a los miembros cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 1962. Esos tres miembros salientes — Chile, Irlanda y República Arabe Unida — no pueden ser reelegidos.

5. Además de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad y de Filipinas, país que acaba de ser elegido para el año 1963, Ghana y Venezuela, elegidos para cumplir un mandato de dos años, serán miembros del Consejo durante el año 1963, y por lo tanto no pueden figurar en las cédulas de votación, por tratarse de países que son ya miembros del Consejo.

6. La elección se hará por votación secreta. No habrá presentación de candidaturas. Pido a los Miembros de la Asamblea que inscriban en las cédulas únicamente los nombres de los tres países por los cuales deseen votar. Las cédulas que contengan más de tres nombres serán declaradas nulas.

7. Se me ha hecho saber que durante la votación anterior, cuyo resultado se acaba de anunciar, dos Miembros utilizaron hojas de papel en blanco en lugar de las cédulas. Ruego a los Miembros que usen únicamente las cédulas que se están distribuyendo. Cualquier otro papel será considerado como una cédula nula.

A invitación del Presidente, el Sr. Traoré (Malí) y el Sr. Cuevas Cancino (México) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	109
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	109
Abstenciones:	0
Número de votantes:	109
Mayoría necesaria:	73

Número de votos obtenidos:

Brasil	91
Noruega	85
Marruecos	57
Nigeria	30
Irán	28
Afganistán	5
Etiopía	2
Birmania	1
Haití	1
Israel	1
Mauritania	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Brasil y Noruega son elegidos miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como aún queda por cubrir un puesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del reglamento de la Asamblea General, procederemos ahora a una primera votación limitada a los dos miembros que han obtenido mayor número de votos después de los dos países elegidos, es decir, Marruecos y Nigeria. Las cédulas de votación que contengan el nombre de un país que no sea Marruecos o Nigeria serán nulas en atención a que, como ya he dicho, la votación se circunscribe a esos dos países.

A invitación del Presidente, el Sr. Traoré (Malí) y el Sr. Cuevas Cancino (México) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	109
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	109
Abstenciones:	1
Número de votantes:	108
Mayoría necesaria:	72

Número de votos obtenidos:

Marruecos	73
Nigeria	35

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Marruecos es elegido miembro no permanente del Consejo de Seguridad.

TEMA 16 DEL PROGRAMA

Elección de seis miembros del Consejo Económico y Social

9. El PRESIDENTE (traducido del inglés): La Asamblea pasará ahora a la elección de seis miembros del Consejo Económico y Social para cubrir las vacantes que se producirán en dicho órgano el 31 de diciembre de 1962, al cesar en su mandato seis de sus actuales miembros. Los seis miembros del Consejo Económico y Social que se retirarán en dicha fecha son los siguientes: Brasil, Dinamarca, Japón, Polonia, Reino Unido y Unión Soviética. Téngase presente que los miembros salientes del Consejo Económico y Social pueden ser inmediatamente reelegidos.

10. Recordaré a los Miembros de la Asamblea General que los países que enumeraré a continuación seguirán siendo miembros del Consejo después del 1º de enero de 1963: Australia, Colombia, El Salvador, Estados Unidos, Etiopía, Francia, India, Italia, Jordania, Senegal, Uruguay y Yugoslavia. Por consiguiente, esos países no pueden ser elegidos en la presente votación.

11. Se va a proceder a la distribución de cédulas. Pido a los representantes que inscriban en ellas los nombres de seis países elegibles. Las cédulas que contengan los nombres de más de seis países serán declaradas nulas.

A invitación del Presidente, el Sr. Traoré (Malí) y el Sr. Cuevas Cancino (México) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	109
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	109
Abstenciones:	0
Número de votantes:	109
Mayoría necesaria:	73

Número de votos obtenidos:

Argentina	89
Austria	88
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	85
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	83
Checoslovaquia	78
Japón	76
Birmania	47
Israel	8
Grecia	5
Liberia	3
Pakistán	3
Brasil	2
Congo (Brazzaville)	2
Nepal	2
Nigeria	2
Países Bajos	2
Polonia	2
República Centroafricana	2
Camerún	1
Canadá	1
Congo (Leopoldville)	1
Costa de Marfil	1
Chile	1
Ecuador	1
Gabón	1
Guinea	1
Haití	1
Irak	1

Irán	1
Irlanda	1
Madagascar	1
Rumania	1
Togo	1
Túnez	1
Venezuela	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Argentina, Austria, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Checoslovaquia y Japón son elegidos miembros del Consejo Económico y Social para el año 1963.

TEMA 17 DEL PROGRAMA

Elección de un miembro del Consejo de Administración Fiduciaria

12. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El tema siguiente del programa de la presente sesión es la elección de un miembro del Consejo de Administración Fiduciaria para llenar la vacante que se producirá cuando terminen su mandato Bolivia y la India a fines de 1962. Con objeto de que se logre en 1963 el equilibrio previsto en el Artículo 86 de la Carta, es necesario elegir solamente un nuevo miembro del Consejo de Administración Fiduciaria. Pueden ser elegidos en esta votación todos los Miembros de la Asamblea General, inclusive los dos miembros salientes, salvo los siete países que ya son miembros del Consejo, a saber: Australia, China, Estados Unidos, Francia, Nueva Zelandia, Reino Unido y Unión Soviética.

13. Téngase presente que solamente ha de elegirse un miembro aunque en 31 de diciembre de 1962 expire el mandato de dos de ellos. Esto se debe al hecho de que el 1 de julio de 1962 Bélgica dejó de ser miembro del Consejo de Administración Fiduciaria al terminar el acuerdo de fideicomiso para Ruanda Urundi. Por consiguiente, en 1963 el Consejo de Administración Fiduciaria estará solamente compuesto de ocho miembros en lugar de diez, de los cuales cuatro serán Potencias administradoras y cuatro Potencias no administradoras.

14. Pido a los representantes que se limiten a inscribir en las cédulas que se están distribuyendo únicamente el nombre del país por el que desean votar.

A invitación del Presidente, el Sr. Traoré (Malí) y el Sr. Cuevas Cancino (México) actúan como escrutadores.

Se procede a votación secreta.

Número de cédulas depositadas:	109
Número de cédulas nulas:	0
Número de cédulas válidas:	109
Abstenciones:	1
Número de votantes:	108
Mayoría necesaria:	72

Número de votos obtenidos:

Liberia	100
Argelia	1
Congo (Brazzaville)	1
Cuba	1
Ghana	1
India	1
México	1
Túnez	1
Yugoslavia	1

Habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, Liberia es elegida miembro del Consejo de Administración Fiduciaria.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.